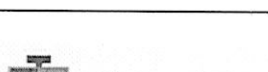
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN		
FECHA: 2025/01/20	CÓDIGO: A-GJUR-FOR-012	VERSIÓN: 03	PÁGINA: 1 de 11

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El cumplimiento de lo dispuesto en artículo 95 de la ley 489 de 1998, en el literal c) del numeral 4 del art. 2 de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente Estudio Previo, requerido para la presente contratación directa.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

La Constitución Política Nacional, en su artículo 2° preceptúa que “...Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

Por su parte, el inciso segundo del artículo 113 de la Carta Política indica: “...Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.”

A su turno, el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política establece que: “...Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado”.

Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dispuso que “...Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales...”, y en estos “...podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.”

Que el artículo 6° de la Ley 489 de 1998 establece y desarrolla los principios de coordinación y colaboración, en virtud de los cuales “...las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares”.

La Asamblea Departamental del Cauca mediante Ordenanza No. 004 de 2001, modificada por la Ordenanza No. 057 de 11 de septiembre de 2022, creó el Instituto Departamental de Deportes y Recreación del Cauca, denominado “INDEPORTES CAUCA”, como órgano rector del deporte, recreación, la educación extraescolar y aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento del Cauca, con personería jurídica, autónoma administrativa y patrimonio independiente que hace parte integral del Sistema Nacional del Deporte de conformidad con la Ley 181 de 1995.

La misión institucional de INDEPORTES CAUCA es la de contribuir al desarrollo social y humano de la población del departamento del Cauca, fomentado la práctica del deporte, la recreación, la actividad física, la investigación y la medicina deportiva, la educación extraescolar y el aprovechamiento del tiempo libre a través de la implementación de políticas, planes, programas y proyectos de conformidad con los lineamientos establecidos por el Gobierno Departamental y el Ministerio del Deporte.

INDEPORTES CAUCA tiene como objetivo fomentar la práctica del deporte, la recreación, la actividad física, la investigación y la medicina deportiva, la educación extraescolar y el aprovechamiento del tiempo libre, a través de las implementaciones de políticas, planes, programas y proyectos conformes a los lineamientos establecidas por el Ministerio del Deporte y el Gobierno Departamental.

El artículo 52 de la Constitución Política de Colombia establece: “El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.”

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		 Gobernación del Cauca
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN		
FECHA: 2025/01/20	CÓDIGO: A-GJUR-FOR-012	VERSIÓN: 03	PÁGINA: 2 de 11

El artículo 6 de la Ley 181 de 1995, establece que: *“Es función obligatoria de todas las instituciones públicas y privadas de carácter social, patrocinar, promover, ejecutar, dirigir y controlar actividades de recreación, para lo cual elaborarán programas de desarrollo y estímulo de esta actividad, de conformidad con el Plan Nacional de Recreación. La mayor responsabilidad en el campo de la recreación le corresponde al Estado y a las Cajas de Compensación Familiar. Igualmente, con el apoyo de Coldeportes impulsarán y desarrollarán la recreación, las organizaciones populares de recreación y las corporaciones de recreación popular”*.

El artículo 7 de la misma norma establece: *“Los entes deportivos departamentales y municipales coordinarán y promoverán la ejecución de programas recreativos para la comunidad, en asocio con entidades públicas o privadas que adelanten esta clase de programas en su respectiva jurisdicción”*.

Ahora bien, los bajos niveles de práctica en actividad física, deportiva y recreativa preventiva en el Departamento del Cauca producen un impacto negativo en el desarrollo social y de salud de los habitantes, generando un el incremento de enfermedades crónicas, el uso inadecuado del tiempo libre, la baja visibilizaría del territorio en materia deportiva y el carente interés de la comunidad en la práctica de del deporte.

Por todo lo anterior, existe la necesidad de asegurar espacios lúdicos y de recreación a los grupos que hacen parte de los distintas comunidades del Departamento; con el fin de promover y dar continuidad a los mismos; creando espacios lúdicos y de recreación que propicien el desarrollo de participación social y la unidad en el territorio, aunado a lo anterior, se tiene poca oferta de eventos de alto impacto para el fomento a la práctica del deporte como hábito y estilo de vida saludable, por esta razón, con la finalidad de fortalecer la práctica de la Actividad Física y la recreación como componente de la interacción social y formación integral del ser humano, propiciando el aprovechamiento del tiempo libre y una buena convivencia ciudadana; que conlleve a disminuir las problemáticas psicosociales generados por el conflicto y la violencia.

La insuficiencia de acciones para la promoción de la actividad física, la recreación y el deporte en el Departamento del Cauca, es un problema que requiere una solución integral y urgente, la inversión en este sector es fundamental para mejorar la salud pública, el desarrollo social y la calidad de vida de la población y como estrategia que genere un ambiente de unidad, esperanza y aún más importante dar cumplimiento al mandato constitucional que tipifica el artículo 2 de la constitución *“La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento.”*

Con el fin de dar un amplio alcance de las actividades que busquen desarrollar y fomentar el deporte en el departamento, el mismo busca poner en ejecución el encuentro deportivo que fortalecerá los vínculos entre las comunidades y buscar potencializar las habilidades de muchos deportistas, el deporte y la recreación contribuyen al bienestar, la convivencia, la salud y la calidad de vida, de la población, es por ello que desde las entidades públicas debemos generar una mayor y mejor oferta institucional, a la que puedan acceder todos los ciudadanos en nuestros territorios.

La actividad física, debe ser tomada como una práctica regular y sistemática en la vida de todas las personas, sin distingo de edad, sexo, condición social u ocupación, por el sinfín de beneficios para la salud orgánica, emocional y psíquica de las personas, ya que ofrece herramientas que le permiten al individuo afrontar la vida con una aptitud diferente, con mejor salud, fortaleciendo la diligencia y la perseverancia, con sentido de honradez, responsabilidad y del cumplimiento de las normas; en fin, permite que las personas como entes individuales tengan la vitalidad, vigor, fuerza y energía fundamentales para cumplir con su deber en el grupo social al que pertenecen. Existe la necesidad de asegurar espacios lúdicos y de recreación a los grupos étnicos del Departamento del Cauca; con el fin de promover y dar continuidad a los mismos; creando espacios lúdicos y de recreación que propicien el desarrollo de participación social y la unidad en el territorio.

Desde INDEPORTES CAUCA, entendemos que para sanar nuestras heridas es esencial garantizarle a toda la población de nuestro departamento el acceso a deporte, la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, pero somos conscientes que, con todas las limitaciones físicas, técnicas, administrativas y económicas esta no es una tarea fácil, es por ello realizamos todos los esfuerzos para llevar nuestra oferta

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		 Gobernación del Cauca
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN		
FECHA: 2025/01/20	CÓDIGO: A-GJUR-FOR-012	VERSIÓN: 03	PÁGINA: 3 de 11

institucional al mayor número municipios y sus respectivas comunidades. Esto lo llevamos a cabo a través de nuestros diferentes programas y proyectos.

El Instituto Departamental de Deportes del Cauca, INDEPORTES CAUCA, ha estructurado, proyectos de inversión, tendientes a fortalecer el deporte Caucano propiciando la masificación de la práctica deportiva y motivando a la comunidad Caucana con la promoción y fomento del deporte y la actividad física, entendiendo que el deporte la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son una necesidad fundamental del ser humano, que contribuyen con el mejoramiento de la calidad de vida individual y social, es necesario que desde las instituciones públicas se generen espacios para la integración y el sano esparcimiento de la población.

De acuerdo a lo anterior y como estrategia para cumplir con el objetivo de promover una mayor articulación entre entidades públicas del departamento que promueven el deporte y la recreación en las comunidades caucanas, se formuló el proyecto denominado “APOYO A LAS INICIATIVAS COMUNITARIAS, ORGANIZACIONALES, Y/O INSTITUCIONALES QUE PROMUEVEN EL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.” identificado con BPIN 202500000005415, con el cual INDEPORTES CAUCA no solo cumplirá con sus funciones misionales, sino que podrá apoyar la realización de eventos de promoción y/o masificación del deporte y la recreación en el departamento del Cauca.

Socialmente este proyecto, además de promover el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, como oportunidad para mejorar los hábitos de vida saludable, la salud física y mental y la calidad de vida de los caucanos, contribuirá con la dinamización de las economías locales, fomentará la paz y la sana convivencia, permitirá la reconstrucción del tejido social y promoverá el buen uso y el aprovechamiento de los escenarios deportivos existentes.

Dentro del OBJETIVO ESPECÍFICO 2: generar más espacios para la reconstrucción del tejido social y la reconciliación de los pueblos Caucanos a través del deporte, la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en su actividad 2.1 apoyar la realización de eventos de promoción y/o masificación del deporte y la recreación en el Departamento del Cauca.

Los eventos masivos de promoción y masificación del deporte y la recreación ayudan a fortalecer la sana convivencia y el tejido social y procesos comunitarios, a través de prácticas deportivas convencionales, ancestrales y tradicionales, contribuyendo así con el mejoramiento de los aspectos humanos, sociales y económicos en las comunidades ya que ayudan a eliminar barreras culturales e incentivan la construcción colectiva generando sensación de bienestar y alegría.

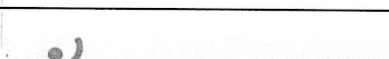
Los eventos deportivos y recreativos se han convertido en uno fenómenos sociales con mayor arraigo, capacidad de movilización y de convocatoria como generando gran impacto en las comunidades ya que permite la participación de todos los públicos ya sea como protagonistas o como espectadores.

Este proyecto que busca aumentar la cobertura en actividad física, deportiva y recreativa preventiva a través del fortalecimiento de procesos deportivos y recreativos del departamento, beneficiará a la población de los diferentes municipios del departamento del Cauca, puesto que para INDEPORTES CAUCA el deporte la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre contribuyen con el mejoramiento de la calidad de vida individual y social, es por ello que desde el Instituto se apoyará la realización de eventos deportivos y recreativos que generen integración y sano esparcimiento.

La realización específica de eventos deportivos y/o recreativos en los municipios y en el departamento del cauca, fortalecen aspectos humanos, sociales y económicos en las comunidades.

En lo humano: ayudan potenciar la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas, promueven el uso adecuado del tiempo libre, disminuyen el estrés diario, generan entornos y estilos de vida saludable, mejoran la salud y la calidad de vida de las personas, permiten el desarrollo humano integral del individuo.

En el social: mejoran las relaciones interpersonales, permiten la integración social de la población infantil, juvenil, adulto y adulto mayor en todos los niveles de la sociedad, así como la integración de los pueblos.

 Indeportes CAUCA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		 Gobernación del Cauca
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN		
FECHA: 2025/01/20	CÓDIGO: A-GJUR-FOR-012	VERSIÓN: 03	PÁGINA: 4 de 11

En lo económico: contribuyen con la activación de la economía departamental, fortalecen la imagen de los municipios y promueven el turismo.

En lo deportivo: exponen los talentos deportivos de cada municipio, promocional la práctica del del deporte, la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en todos los niveles y grupos poblacionales.

Teniendo en cuenta lo anterior el Municipio de la Sierra por medio de oficio con radicado 202505000017621 del 06 de Noviembre de 2025, solicita apoyo a INDEPORTES CAUCA con la finalidad de AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO DEPORTIVO DENOMINADO CAMPEONATO MUNICIPAL VEREDAL DE FUTBOL MASCULINO Y FUTBOL DE SALÓN MASCULINO Y FEMENINO : EL JUEGO LIMPIO TE ALIMENTA DE PAZ Y TE INTEGRA CON TU COMUNIDAD, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE APOYO A LAS INICIATIVAS COMUNITARIAS ORGANIZACIONALES Y/O INSTITUCIONALES QUE PROMUEVEN EL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA BPIN 202500000005415, por tal motivo es necesario celebrar un convenio interadministrativo con dicho Municipio, con la finalidad de continuar promoviendo el deporte y la recreación en el Departamento del Cauca.

Es así que a través del evento denominado CAMPEONATO MUNICIPAL VEREDAL DE FUTBOL MASCULINO Y FUTBOL DE SALÓN MASCULINO Y FEMENINO: EL JUEGO LIMPIO TE ALIMENTA DE PAZ Y TE INTEGRA CON TU COMUNIDAD, que se llevará a cabo en el municipio de la SIERRA - CAUCA, desde el día 13 de noviembre hasta el 14 de diciembre del presente año y tienen como objetivo principal la promoción de la práctica deportiva en diversas disciplinas como futbol masculino, futbol de salón masculino y femenino. Este evento busca generar un impacto positivo en la comunidad, contribuyendo al bienestar, la convivencia y el sano esparcimiento, la actividad física se considera un componente esencial para la salud física, emocional y psíquica de las personas, y debe ser promovida de manera inclusiva, sin distinción de edad, sexo, condición social u ocupación. A través de este evento, se busca fortalecer la unidad social y el bienestar colectivo, aprovechando el deporte como una estrategia para la paz y la reconciliación en el territorio.

Este evento deportivo requiere una planificación eficiente, para asegurar el éxito del evento, y garantizar que se cubran todas las necesidades operativas, como la seguridad, el control de acceso y la comunicación entre los participantes, organizadores y público, así mismo Los eventos deportivos tienen gran impacto económico y social en la región, ya que no solo fomenta el deporte, sino también la dinamización de las economías locales. El evento también tiene un enfoque en la inclusión social y en el fomento de hábitos de vida saludable.

Finalmente, la ejecución del proyecto se encuentra dentro de la política nacional y departamental establecida en los planes de desarrollo y su gestión institucional de la siguiente manera:

- PLAN DE DESARROLLO NACIONAL 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida; TRANSFORMACIÓN: Seguridad humana y justicia social, PILAR: Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida; CATALIZADOR: Derecho al deporte, la recreación y la actividad física para la convivencia y la paz; COMPONENTE: Fomento a la recreación, La actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz; PROGRAMA: Democratizar el acceso de la población al deporte, la recreación y la actividad física.
- PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027 - La Fuerza del Pueblo; LINEA ESTRATEGICA: Oportunidades para soñar; SECTOR DE INVERSIÓN: Deporte y recreación; PROGRAMAS: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte; METAS: 7.924 personas vinculadas a programas y proyectos físicos, deportivos, recreativos y de turismo con enfoque étnico, género diverso, campesino, discapacidad y víctima y 69.099 personas participando en actividades deportivas, recreativas, físicas y de turismo deportivo con enfoque étnico, campesinos, género diverso, discapacidad y victima con fines de esparcimiento.

Por lo anterior y aras de garantizar la promoción de la actividad física, la recreación, el deporte y crear espacios que fortalezcan las acciones tendientes a generar estrategias de paz en el Departamento del Cauca, INDEPORTES CAUCA busca articular acciones que permitan el adecuado desarrollo del evento deportivo a realizarse en el Municipio de la Sierra, en el marco del proyecto 'APOYO A LAS INICIATIVAS COMUNITARIAS, ORGANIZACIONALES Y/O INSTITUCIONALES QUE PROMUEVEN EL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA', IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN 202500000005415, con el cual se brindara un apoyo a

la realización del evento con un impacto positivo en la comunidad, tanto en el ámbito deportivo como en el de la salud, donde se beneficiarán muchas personas de la comunidad.

Los eventos deportivos no solo tienen un enfoque deportivo y recreativo, sino también un fuerte componente de promoción de la paz y la reconciliación, contribuyendo a la cohesión social y a la fortaleza del tejido social en el departamento del Cauca. Además, es un punto de encuentro pacífico, promoviendo la convivencia, el sano esparcimiento y el buen uso del tiempo libre.

INDEPORTES CAUCA, como entidad responsable de este tipo de iniciativas, reafirma su compromiso de garantizar el acceso al deporte, la recreación y la actividad física a todos los habitantes del Cauca, especialmente a las comunidades más vulnerables y afectadas por el conflicto, con el objetivo de fortalecer la paz y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO DEPORTIVO DENOMINADO CAMPEONATO MUNICIPAL VEREDAL DE FUTBOL MASCULINO Y FUTBOL DE SALÓN MASCULINO Y FEMENINO: EL JUEGO LIMPIO TE ALIMENTA DE PAZ Y TE INTEGRA CON TU COMUNIDAD, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE APOYO A LAS INICIATIVAS COMUNITARIAS ORGANIZACIONALES Y/O INSTITUCIONALES QUE PROMUEVEN EL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA BPIN 202500000005415.

3.2 ALCANCE DEL OBJETO

El convenio se ejecutará conforme a las siguientes especificaciones técnicas.

Ítems	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Almuerzo: compuesto por, dos (2) vasos de jugo de fruta natural de 260 cc cada uno, sopa de 240cc, porción de proteína (carnes pescado-pollo-cerdo) de 240gr, porción de carbohidrato (ejemplo arroz) de mínimo 200gr, porción de legumbres (alverja, lenteja, garbanzo, etc.) mínimo de 50gr, porción de verduras mínimo de 50gr y postre 50gr	UNIDAD	600
2	Cena: compuesto por dos (2) vasos de jugo de fruta natural de 260cc cada uno, sopa de 240cc, porción de proteína (carnes: pollo, cerdo, res, pescado) de 240 gr, porción de carbohidrato (ejemplo arroz) de mínimo 200gr, porción de legumbres (arveja, lenteja, garbanzo, etc.) mínimo de 50 gr, porción de verduras mínimo de 50 gr y postre 50 gr.	UNIDAD	300
3	Refrigerios: consta de jugo en caja de 200ml, acompañado de sándwich de pollo (pan tajado, queso, jamón y pollo) y una fruta (mandarina, manzana o pera).	UNIDAD	402
4	HIDRATACIÓN: (paca de bolsas de agua x 24 unidades de 350 ml)	UNIDAD	386
5	Alquiler de Sonido: Sonido para espacio en exteriores. Capacidad 1000 personas. Cuatro (4) cabinas Amplificadas clase D 15" para medios drivers 2" colocadas en staking o colgadas altura 3mtrs. Dos (2) cabinas Amplificadas para monitoreo. Tipo de cabina QSC.Electrivois. RCF. DAS. Db technologi.Yanaha (Nexo) .2 bajos 18'." Dos micrófonos inalámbricos de mano Shure Un mic de Diadema. Consola mezcla-dora. Cables y procesos para un buen sonido y cobertura de espacios homogéneo Distro o distribuidora de Energía Cable o extensión de Energía 50 mts. Tarima 6x4 mts altura 1:20 mts doble grada. Registro audiovisual que constara de 1 cámara con servicio de edición y entrega en formato digital, pago de certificación de uso de material fono grabado y artístico de derechos de autor. Puesto en el sitio del evento o en el lugar que lo pacte el supervisor.	UNIDAD	2

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		 Gobernación del Cauca
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN		
FECHA: 2025/01/20	CÓDIGO: A-GJUR-FOR-012	VERSIÓN: 03	PÁGINA: 6 de 11

6	Servicio de Juzgamiento de Fútbol: Contratación del servicio de juzgamiento por partido para fútbol. dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. El servicio de juzgamiento incluye: terna arbitral por partido, entrega de informe con soportes de planillas oficiales debidamente diligenciadas y firmadas por cada partido, estadísticas, tabla de posiciones, resultados y registro fotográfico de cada partido.	UNIDAD	38
7	Servicio de Juzgamiento de Fútbol Salón: Contratación del servicio de juzgamiento por partido para fútbol de salón. dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte.El servicio de juzgamiento incluye: terna arbitral por partido, entrega de informe con soportes de planillas oficiales debidamente diligenciadas y firmadas por cada partido, estadísticas tabla de posiciones, resultados y registro fotográfico de cada partido.	UNIDAD	99

3.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO DE LA SIERRA.

- Cumplir con el objeto del convenio con plena autonomía administrativa y financiera, bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre INDEPORTES CAUCA y el Municipio de la Sierra.
- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del convenio interadministrativo le imparta INDEPORTES CAUCA a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- Entregar al supervisor del convenio interadministrativo los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
- Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el convenio interadministrativo, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
- Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del convenio interadministrativo y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de INDEPORTES CAUCA.
- Colaborar con INDEPORTES CAUCA en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del convenio interadministrativo objeto del presente documento.
- Realizar los pagos a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
- Adelantar los trámites pertinentes para la liquidación del convenio interadministrativo.

3.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO DE LA SIERRA.

- Desarrollar las actividades en las condiciones y cantidades establecidas en el presente estudio previo con estricta sujeción al régimen de contratación pública vigente y garantizar que los bienes y servicios contenidos en la presente necesidad cumplan con las especificaciones técnicas señaladas.
- Aportar su experiencia administrativa, operativa y técnica para el cumplimiento del convenio.
- Cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempo pactados.
- Realizar cuando se encuentre necesario, reuniones con el supervisor del convenio y otros actores intervinientes con el fin de verificar el desarrollo del convenio y elaborar las actas que documenten el estado, los avances, dificultades y/o cualquier otra situación que se presentare en desarrollo del mismo.
- Celebrar los contratos o convenios necesarios para el cumplimiento de las actividades descritas en el presente convenio interadministrativo.
- Elaborar un cronograma de actividades debidamente aprobado por el supervisor del contrato para el Inicio de la ejecución contractual y para garantizar en forma previa lo estipulado en la forma de pago.
- El Municipio de la Sierra se obliga a destinar los recursos entregados por INDEPORTES CAUCA, a la exclusiva ejecución del contrato interadministrativo, liquidarlo de acuerdo a lo estipulado en las normas vigentes
- El Municipio de la Sierra se obliga a realizar la devolución de los saldos no ejecutados a INDEPORTES CAUCA.

- 9. Llevar y mantener el archivo físico y magnético actualizado del contrato, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del mismo.
- 10. Presentar informe de ejecución de las actividades realizadas con soportes a INDEPORTES CAUCA (videos, fotografías, etc.)
- 11. Consolidar durante la ejecución el archivo del contrato y sus respectivos soportes, aportando el material y/o evidencias a los expedientes (físicos y digitales), que deberán ser entregados de forma periódica a la entidad a través de la supervisión.
- 12. Ejecutar debidamente los recursos entregados por INDEPORTES CAUCA, para la ejecución del convenio interadministrativo.
- 13. Manejar los recursos del convenio en una cuenta bancaria exclusiva donde se administrarán los recursos que son objeto del presente convenio

3.3. OBLIGACIONES DE INDEPORTES CAUCA:

INDEPORTES CAUCA tendrá las siguientes obligaciones:

- 1. Aportar el recurso para el convenio
- 2. Ejercer la supervisión del convenio
- 3. Hacer el seguimiento técnico y administrativo a la ejecución del objeto del convenio y de los recursos transferidos, verificando que sean concordantes con el objeto del convenio y que se cumplan dentro de los términos establecidos.
- 4. Suministrar la información necesaria para el desarrollo de las actividades.

3.4 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:

Convenio Interadministrativo.

3.5 PLAZO

El plazo del presente convenio será hasta el veintidós (22) de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES.

El valor del convenio interadministrativo a celebrar es de **SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$73.565.000)**, valor que fue determinado de conformidad al estudio de mercado anexo. Respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0960 del 06 de noviembre de 2025.

5. PRESUPUESTO DEL CONVENIO

El aporte de INDEPORTES CAUCA para el presente convenio será por valor **SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$73.565.000)**, de conformidad con el siguiente detalle:

ITEMS	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FRECUENCIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Almuerzo: compuesto por, dos (2) vasos de jugo de fruta natural de 260 cc cada uno, sopa de 240cc, porción de proteína (carnes pescado-pollo-cerdo) de 240gr, porción de carbohidrato (ejemplo arroz) de mínimo 200gr, porción de legumbres (alverja, lenteja, garbanzo, etc.) mínimo de 50gr, porción de verduras mínimo de 50gr y postre 50gr	UNIDAD	600	1	\$ 24.000	\$ 14.400.000

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		 Gobernación del Cauca
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN		
FECHA: 2025/01/20	CÓDIGO: A-GJUR-FOR-012	VERSIÓN: 03	PÁGINA: 8 de 11

2	Cena: compuesto por dos (2) vasos de jugo de fruta natural de 260cc cada uno, sopa de 240cc, porción de proteína (carnes: pollo, cerdo, res, pescado) de 240 gr, porción de carbohidrato (ejemplo arroz) de mínimo 200gr, porción de legumbres (arveja, lenteja, garbanzo, etc.) mínimo de 50 gr, porción de verduras mínimo de 50 gr y postre 50 gr.	UNIDAD	300	1	\$ 24.000	\$ 7.200.000
3	Refrigerios: consta de jugo en caja de 200ml, acompañado de sándwich de pollo (pan tajado, queso, jamón y pollo) y una fruta (mandarina, manzana o pera).	UNIDAD	402	1	\$ 8.000	\$ 3.216.000
4	HIDRATACIÓN: (paca de bolsas de agua x 24 unidades de 350 ml)	UNIDAD	386	1	\$ 19.000	\$ 7.334.000
5	Alquiler de Sonido: Sonido para espacio en exteriores. Capacidad 1000 personas. Cuatro (4) cabinas Amplificadas clase D 15" para medios drivers 2" colocadas en staking o colgadas altura 3mtrs. Dos (2) cabinas Amplificadas para monitoreo. Tipo de cabina QSC.Electrivois. RCF. DAS. Db technologi.Yanaha (Nexo) .2 bajos 18'." Dos micrófonos inalámbricos de mano Shure Un mic de Diadema. Consola mezcla-dora. Cables y procesos para un buen sonido y cobertura de espacios homogéneo Distro o distribuidora de Energía Cable o extensión de Energía 50 mts. Tarima 6x4 mts altura 1:20 mts doble grada. Registro audiovisual que constara de 1 cámara con servicio de edición y entrega en formato digital, pago de certificación de uso de material fono grabado y artístico de derechos de autor. Puesto en el sitio del evento o en el lugar que lo pacte el supervisor.	UNIDAD	2	1	\$ 5.430.000	\$ 10.860.000
6	Servicio de Juzgamiento de Futbol: Contratación del servicio de juzgamiento por partido para fútbol. dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. El servicio de juzgamiento incluye: terna arbitral por partido, entrega de informe con soportes de planillas oficiales debidamente diligenciadas y firmadas por cada partido, estadísticas, tabla de posiciones, resultados y registro fotográfico de cada partido.	UNIDAD	38	1	\$ 270.000	\$ 10.260.000
7	Servicio de Juzgamiento de Futbol Salón: Contratación del servicio de juzgamiento por partido para fútbol de salón. dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte.El servicio de juzgamiento incluye: terna arbitral por partido, entrega de informe con soportes de planillas oficiales debidamente diligenciadas y firmadas por cada partido, estadísticas tabla de posiciones, resultados y registro fotográfico de cada partido.	UNIDAD	99	1	\$ 205.000	\$ 20.295.000
VALOR TOTAL						\$ 73.565.000

NOTA: Frecuencia hace referencia a la cantidad de almuerzos diarios que se entregan por persona.

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE DEL CAUCA
Calle 5 N° 9 – 10 Centro, POPAYÁN
Teléfono: (057+2) 8372926 Fax: 8372928
www.indeportescauca.gov.co

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		 Gobernación del Cauca
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN		
FECHA: 2025/01/20	CÓDIGO: A-GJUR-FOR-012	VERSIÓN: 03	PÁGINA: 9 de 11

4.1 FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES:

Los recursos serán desembolsados de la siguiente manera:

El valor que aporta INDEPORTESCAUCA será desembolsado de la siguiente manera:

A. INDEPORTES CAUCA desembolsará el CINCUENTA por ciento (50%) del valor total del convenio en calidad de anticipo, que no podrá destinarse a actividades distintas a las relacionadas con la ejecución del objeto contractual. El inicio de las actividades no está sujeto a la entrega del anticipo por parte de la Entidad. El valor del anticipo se amortizará en el mismo porcentaje en el acta final o recibo a satisfacción suscritas por el supervisor y contratista. Para efectuar el desembolso del anticipo, el contratista deberá aportar certificación de los pagos de seguridad social (Salud, Pensión y ARP) y aportes de parafiscales.

B. El pago del acta de recibo final y liquidación del contrato, se efectuará previa certificación de recibo final a satisfacción por parte de la supervisión, de todas las obligaciones a cargo del Municipio y las descritas en el convenio celebrado con INDEPORTES CAUCA.

En forma previa a la autorización de los pagos, el Municipio de la Sierra deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación familiar, etc.) cuando corresponda.

El desembolso de los aportes del Municipio de la Sierra se realizará al cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio en una cuenta bancaria en la cual se manejará exclusivamente los recursos del convenio.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Lugar de ejecución: Municipio de la Sierra – Cauca.

Domicilio contractual: Municipio de Popayán – Cauca.

6. SUPERVISION

La supervisión estará a cargo del funcionario que designe el Gerente de la Entidad. Las partes acuerdan, que la Gerencia de INDEPORTES-CAUCA podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. La supervisión que deberá ser desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada contratación directa, acudiendo a la causal prevista en el literal c) del numeral 4 del art. 2 de la ley 1150 de 2007, la cual dispone:

“4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)

...

c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

En aquellos eventos en que el régimen aplicable a la contratación de la entidad ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a esta ley, salvo que la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad.

En aquellos casos en que la entidad estatal ejecutora deba subcontratar algunas de las actividades derivadas del contrato principal, no podrá ni ella ni el subcontratista, contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato principal.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		 Gobernación del Cauca
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN		
FECHA: 2025/01/20	CÓDIGO: A-GJUR-FOR-012	VERSIÓN: 03	PÁGINA: 10 de 11

Estarán exceptuados de la figura del contrato interadministrativo, los contratos de seguro de las entidades estatales;

Por su parte el Decreto 1082 de 2015 establece:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales.

De acuerdo a lo establecido en la ley 489 de 1998 indica:

“ARTICULO 95. ASOCIACION ENTRE ENTIDADES PUBLICAS. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de entidades públicas, se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuales proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal.”

8. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Para esta contratación, se hará uso de la modalidad de selección de contratación directa, la cual según lo estipulado en el literal c del numeral 4 del art. 2 de la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, se podrá realizar sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

Según el anexo No. 1 adjunto al presente Estudio Previo.

10. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL CONTRATO

En el presente convenio interadministrativo no se exigirán garantías teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 7 de la ley 1150 de 2007, el cual reza:

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		 Gobernación del Cauca
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN		
FECHA: 2025/01/20	CÓDIGO: A-GJUR-FOR-012	VERSIÓN: 03	PÁGINA: 11 de 11

“...Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.”

Dado en Popayán, a los siete (07) días del mes de noviembre de 2025.



EDUAR FABIAN ROMERO AGREDO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE SUBGERENCIA TECNICA

Reviso Aspectos Jurídicos: Ingrid Nathalia Euscatogui Rivas - jefe de Oficina Jurídica y Contratación

Proyectó Aspectos Jurídicos: Marcela Piamba - Contratista oficina jurídica y contratación

Jury Melissa Erazo- Apoyo Jurídico proyecto

Proyectó Aspectos Técnicos: Eduar Fabian Romero Agredo- Profesional Universitario Área Técnica

Realizó estudio de mercado y Cotizaciones: Jury Melissa Erazo- Apoyo Jurídico proyecto